

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE APICULTORES DE ORIENTE -APIORIENTE-  
QUETZALTEPEQUE, CHIQUIMULA  
DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Inés Enrique Martínez Ortíz

Presidente y Representante Legal

Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque, Chiquimula

Departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Inés Enrique Martínez Ortíz

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Inés Enrique Martínez Ortíz

Presidente y Representante Legal

Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque, Chiquimula

Departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Inés Enrique Martínez Ortíz:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Inés Enrique Martínez Ortíz

Presidente y Representante Legal

Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque, Chiquimula

Departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor: Inés Enrique Martínez Ortíz:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE APICULTORES DE ORIENTE -APIORIENTE-  
QUETZALTEPEQUE, CHIQUIMULA  
DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Limitaciones al alcance	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Inés Enrique Martínez Ortíz  
Presidente y Representante Legal  
Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque, Chiquimula  
Departamento de Chiquimula  
Su despacho

Señor: Inés Enrique Martínez Ortíz:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0188-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque, Chiquimula , identificada con la Cuentadancia A5-600, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos y programas productivos, no presentan razonablemente la situación financiera, derivado de las deficiencias encontradas en las áreas de ingresos y egresos, así como la pérdida de la documentación de egresos y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Pérdida de formas oficiales
2. Incumplimiento en rendición de cuentas



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Pérdida de registros contables, estados financieros y documentación de respaldo
2. Falta de actualización de cuentadancia

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Julio Cesar Montes De Leon supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JULIO CESAR MONTES DE LEON  
Coordinador Independiente

---

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE- Quetzaltepeque, Chiquimula, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 217 de fecha 24 de junio de 2004, inscrita en el Registro de personas jurídicas de la municipalidad de Quetzaltepeque, Chiquimula, en el libro número 4, tomo número 4.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-600 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación 37439049.

Se encuentra en el municipio de Quetzaltepeque, del departamento de Chiquimula.

La Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE- Quetzaltepeque, Chiquimula, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

### Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



---

Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, artículo 13 y 24

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número DAEE-188-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2014 a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo de los distintos proyectos y programas que realiza.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos.

No fue posible revisar los egresos, debido a que los responsables de la Entidad, extraviaron la documentación.

##### **Caja fiscal**

En caja fiscal forma 200-A-3, folios números 698352 y 698359 de ingresos se registro el valor de Q33,500.00 y folios números 698353, 698360 y 698362, de egresos se encuentra registrada la cantidad de Q33,500.00, la cual al final del período refleja el saldo de Q0.00, según rendición de cuentas en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula, sin embargo no se tuvo a la vista la documentación de egresos, por extravío de la misma, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

##### **Ingresos**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través de la Unidad Ejecutora del "Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio -PRODERT-, utilizó fondos del préstamo contratado con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE - de Desarrollo, número 1,181, autorizado por el Decreto número 80-97, del Congreso de la República, para el proyecto de producción de miel de abeja ejecutado por la Entidad fiscalizada, por valor de Q 33,500.00. (Ver anexo 1)

##### **Egresos**

De acuerdo con los registros contables contenidos en las cajas fiscales de egresos



de los meses de abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2005, rendidas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula, ascienden a Q33,500.00, ejecutados en programas de capacitación de apicultores de Oriente, no fue posible examinar la documentación legal que soporta los egresos, debido a que fueron extraviados por la Entidad; situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Rendición de Cuentas**

Los responsables de la Entidad, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2014, no rindieron cuentas ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

### **Limitaciones al alcance**

De conformidad con el oficio número OF-DAEE-0188-2014-02, de fecha 05 de octubre de 2014, se requirió la documentación e información financiera de egresos e ingresos a los responsables de la Entidad fiscalizada, quienes no presentaron la documentación de respaldo de los egresos, debido a que fue extraviada, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, contrató el préstamo número 1,181, con valor de Q107,118,000.00, con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- de Desarrollo, autorizado por el Decreto número 80-97, del Congreso de la República, de Guatemala, para financiar el "Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio -PRODERT-, del cual se trasladaron Q33,500.00, para financiar el proyecto de producción de miel de abeja, ejecutado por Entidad fiscalizada.

Para investigar el origen de los fondos transferidos a la Entidad, la Comisión de Auditoría en oficio número DAEE-0188-2014-5, de fecha 27 de noviembre de 2014 y oficio número DAEE-0188-2014-05, de fecha 27 de noviembre de 2014 y oficio número DAEE-0188-2014-06, de fecha 10 de febrero de 2014, solicitó al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación -MAGA-, copia de los convenios financieros y addendas suscritos con -APIORIENTE-.

En respuesta a los oficios mencionados, la Licenciada Ana Lissette Guerra Bone



---

Administradora General del MAGA, mediante el Oficio No. AG-430-2015 , de fecha 11 de febrero de 2015, indica a la comisión de auditoría "la información financiera que se requiere no se tiene en los archivos del MAGA, razón por la cual se solicitará al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -ILCA - y luego se le trasladará."

El MAGA, trasladó fondos al ILCA, para que "conjuntamente con la Unidad Ejecutora, planifique las actividades técnicas y administrativas a realizar, así como contribuir con la unidad Ejecutora con la capacitación del personal específico asignado a la Unidad Ejecutora del Proyecto."

En Oficio ACGT-066 de fecha 24 de febrero de 2015, ILCA, informó al MAGA, "que no cuentan con información administrativa y financiera de la Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE- de acuerdo a sus registros y archivos."

Por lo anteriormente mencionado no fue posible realizar pruebas a la documentación legal que soportan los egresos, debido al extravío de la misma.

A partir del 01 de septiembre de 2007, la Entidad dejó de rendir cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula, sin embargo los responsables de la Entidad manifestaron a la comisión de auditoría que procederán a tramitar la cancelación de la cuentadancia.

Se suscribió el acta número DAEE-03-2015, de fecha 24 de marzo de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría con los responsables de la Entidad.

## **Conclusiones**

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos y programas productivos, no presentan razonablemente la situación financiera, derivado de las deficiencias encontradas en las áreas de ingresos y egresos, así como la pérdida de la documentación de egresos y que por su importancia merecen revelarse como hallazgo en el presente informe.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**



## Hallazgo No. 1

### Pérdida de formas oficiales

#### Condición

Se comprobó que las autoridades de la Entidad, extraviaron la siguiente documentación: a) Recibos oficiales forma 63-A2, del número 49554 al 49600, autorizados mediante el envío fiscal número 1047, de fecha 07 de abril de 2005, b) Cajas fiscales forma 200-A-3, del número 698376 al 698400, autorizadas mediante el envío fiscal número 1047 de fecha 07 de abril de 2005, c) Libro de cuenta corriente, autorizado mediante el registro número 1481, de fecha 19 de abril de 2005, d) Libro de conocimientos autorizado mediante el registro número 1480, de fecha 19 de abril de 2005, e) Libro de actas, autorizados mediante el registro número 1479, de fecha 19 de abril de 2005, f) Libro de caja autorizado mediante el registro número 1482 de fecha 19 de abril de 2005.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno, número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos."

#### Causa

Deficiente sistema de control interno, en el resguardo y archivo de formas oficiales.

#### Efecto

Existe riesgo de que terceras personas puedan hacer mal uso de la documentación extraviada.

#### Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, a efecto resguarde adecuadamente la documentación oficial.



## Comentarios de los Responsables

En el acta de discusión de hallazgos, número DAEE-03-2015 , de fecha 24 de marzo 2015, los responsables de la Entidad indicaron: "desconocemos el paradero de la documentación, pero seguiremos buscándola."

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que únicamente presentaron a la comisión de auditoría, las formas oficiales mencionadas en la condición de este hallazgo, quedando pendiente el libro de cuenta corriente registro número 1479, libro de conocimiento registro número 1480, libro de actas registro número 1481 y libro de caja registro número 1482.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	INES ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE	ISMAEL ISAIAS LAZARO ARIAS	2,000.00
TESORERO	CRUZ (S.O.N.) GONZALES GARCIA	2,000.00
TESORERO	ADRIAN ANTONIO GREGORIO (S.O.A)	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento en rendición de cuentas

#### Condición

Se comprobó que del 01 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2014, los responsables de la Entidad no cumplieron con rendir cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03, de



---

fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 5.10 Rendición de Cuentas indica: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional.”

“El medio para rendir cuentas públicamente, deben ser los informes oficiales establecidos en el reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y su información complementaria, que incluya el análisis del impacto económico-social de la gestión institucional con base en las normas emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado, en su carácter de ente rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.”

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno al no rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, oportunamente.

### **Efecto**

Origina que no tengan oportunamente los registros contables e información financiera.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, a efecto rinda cuentas a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

### **Comentarios de los Responsables**

Mediante la suscripción del acta número DAEE-03-2015 de fecha 24 de marzo 2015, se discutió el presente hallazgo con el Presidente y Representante Legal de la Entidad, quien no entregó a la comisión de auditoría la constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, de haber rendido cuentas oportunamente.

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos de los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no presentaron a esta comisión de auditoría las constancias de haber rendido las cajas fiscales a la contraloría General de Cuentas, oportunamente.

### **Acciones Legales y Administrativas**



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	INES ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE	ISMAEL ISAIAS LAZARO ARIAS	2,000.00
TESORERO	CRUZ (S.O.N.) GONZALES GARCIA	2,000.00
TESORERO	ADRIAN ANTONIO GREGORIO (S.O.A)	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Pérdida de registros contables, estados financieros y documentación de respaldo

##### Condición

Se comprobó que los responsables de la Entidad extraviaron la documentación que respalda los registros contables de ingresos y egresos de las operaciones ejecutadas durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2014.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno, número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### Causa



Deficiente sistema de control interno en el resguardo de la documentación que respaldan las operaciones contables y financieras de la Entidad.

**Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna.

**Recomendación**

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, a efecto proceda archivar y resguardar la documentación que respalda las operaciones contables y financieras adecuadamente.

**Comentarios de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos, número DAEE-03-2015, de fecha 24 de marzo 2015, los responsables de la Entidad indicaron: "desconocemos el paradero de la documentación, pero seguiremos buscándola."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos de los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que únicamente presentaron a esta comisión de auditoría los documentos de ingresos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	INES ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE	ISMAEL ISAIAS LAZARO ARIAS	2,000.00
TESORERO	CRUZ (S.O.N.) GONZALES GARCIA	2,000.00
TESORERO	ADRIAN ANTONIO GREGORIO (S.O.A)	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de actualización de cuentadancia**

**Condición**



---

Se comprobó que los responsables de la Entidad no actualizaron datos de la cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas desde el mes de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2014.

### **Criterio**

La providencia identificada con Clas: 515-IC-I-11-2005, de fecha 9 de marzo de 2005, la Contraloría General de Cuentas aprobó la Cuentadancia de la ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE ORIENTE - APIORIENTE- DEL MUNICIPIO DE QUETZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con el número A5-600.

El numeral 3 indica: “Cuando ocurra cambio de los responsables del manejo de la cuenta, acompañar fotocopias legibles de sus cédulas de vecindad, nombramiento o contratos, constancia de pago de la fianza de fidelidad y de cumplimiento (cuando así corresponda) e indicar el domicilio particular de cada uno.”

El numeral 4 indica: “Cuando los demás responsables del manejo de la cuenta asuman sus funciones, deben acompañar fotocopias legibles de sus cédulas de vecindad, nombramientos o contratos, constancia de pago de la fianza de fidelidad y de cumplimiento (cuando así corresponda) e indicar el domicilio particular de cada uno.”

El numeral 5 indica: “Cualquier otro cambio aportando la documentación que amparen los mismos.”

El numeral 6 indica: “Solicitar la cancelación del número de la cuenta otorgada a la Asociación en referencia, devolviendo los libros y formularios oficiales cuando la misma deje de funcionar como tal, previo cumplimiento de las formalidades de liquidación respectiva.”

### **Causa**

Incumplimiento a normas relacionadas con la actualización de cuentadancia.

### **Efecto**

Los responsables del período 2005, siguen actuando con esta calidad hasta el 31 de diciembre de 2014.

### **Recomendación**



El Presidente y Representante Legal de la Entidad, convoque a los miembros de la asamblea general para elegir nueva junta directiva y se realicen las actualizaciones ante la Contraloría General de Cuentas.

### Comentarios de los Responsables

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-03-2015 , de fecha 24 de marzo 2015, los responsables de la Entidad, manifestaron lo siguiente: "procederemos a cancelar la cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas, porque ya no manejamos fondos del Estado."

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos de los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no entregaron a esta comisión de auditoría, la evidencia documental de haber actualizado la cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	INES ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE	ISMAEL ISAIAS LAZARO ARIAS	2,000.00
TESORERO	CRUZ (S.O.N.) GONZALES GARCIA	2,000.00
TESORERO	ADRIAN ANTONIO GREGORIO (S.O.A)	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	INES ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2005 - 31/12/2014
2	ISMAEL ISAIAS LAZARO ARIAS	VICE-PRESIDENTE	01/01/2005 - 31/12/2014
3	CRUZ GONZALES GARCIA	TESORERO	31/01/2005 - 31/12/2014
4	ADRIAN ANTONIO GREGORIO	TESORERO	31/01/2005 - 31/12/2014



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO CESAR MONTES DE LEON  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE ORIENTE -APIORIENTE-**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2014**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			00.00
Del 01/01/2005 al 31/12/2014	33,500.00	33,500.00	00.00
<b>Total</b>	<b>33,500.00</b>	<b>33,500.00</b>	<b>00.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales de ingresos y egresos rendidas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula.

**Comentario:** El financiamiento fue transferido a la Entidad, por el programa de comercialización asociativa y asistencia técnica apicultores PROCCA FASE II. -PRODERT-, para la ejecución de proyectos relacionados con la producción de miel de abeja en el área de oriente.



# Nombramiento



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0188-2014**

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

**Auditor Gubernamental:**  
LIC. JULIO CESAR MONTES DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE APICULTORES DE ORIENTE -APIORIENTE- QUETZALTEPEQUE, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. A5-600 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.

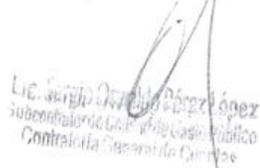
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47692






Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Antonio Pérez López  
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1



---

Asociación de Apicultores de Oriente -APIORIENTE-, Quetzaltepeque,  
Chiquimula  
Auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de  
cumplimiento  
Período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2014